

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
VALLE DEL CAUCA
AVISO DE REMATE**

Santiago de Cali, 16 de junio de 2023

CYN/005/1247/2023

EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JUAN BAUTISTA LONDOÑO AGUDELO C.C. 14.871.042
DEMANDADO: RAUL CASTILLO REALPE C.C. 16.580.750
RADICACIÓN: 76 00 14 003 034 2013 00923 00

LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

HACE SABER

SEÑALAR el día **29** del mes **agosto** del año **2023** a las **09:00 AM** como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate solicitada por la parte demandante respecto del del bien inmueble objeto de cautela identificado con matrícula inmobiliaria No. **370-557956**; La referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma LifeSize, cuyo enlace es: <https://call.lifesecloud.com/18473073>

Cumplidos los requisitos de ley establecidos en el artículo 450 del Código General del Proceso, se dará inicio a la diligencia; la cual comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrido una hora desde su inicio. La base de la licitación del bien a rematar será la suma de **\$ 13.302.450,** lo que equivale al **70%** del valor del avalúo.

Bien materia de remate: Inmueble M.I. No. 370-557956. Dirección: 1) LOTE – PARCELACION CAMPESTRE “LA CRISTALINA” LOTE 9.

Avalúo: \$19.003.500 M/CTE.

Secuestre: Adriana Lucia Aguirre Pabón. Carrera 4 No. 13-97 oficina 402. Tel 3113154837

Todo el que pretenda hacer postura deberá consignar previamente, a la cuenta judicial **760012041700** de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, la suma de **\$ \$ 7.601.400** lo que corresponde al **40%** del avalúo del bien. Igualmente deberá remitir al correo electrónico del Juzgado, la oferta en documento adjunto, el cual deberá estar cifrado a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado; para ello deberá seguir las indicaciones previstas en el protocolo para audiencias de remate.

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2861460/52594208/PROTOCOLO+REMATE+S+JU+QUINTO.pdf/b9dfd6b7-712e-452c-9970-4e2902ac00b4>

Lo anterior, de conformidad con lo normado en los artículos 448, 451 y 452 del C.G.P. y lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Circular PCSJC21-26.

Atentamente, **LORNA ALEXANDRA CUADROS GONZALEZ**
Profesional Universitario Grado 17
Líder de Comunicaciones/Notificaciones y Atención al Público
Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali

NOTA: Este documento se firma de manera electrónica. Por lo tanto, no tiene caducidad. Para su confirmación y verificación de autenticidad por favor acceda a la página www.ramajudicial.gov.co [firma electrónica] o ingrese al link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/> y digite el número que figura en la parte inferior.

Firmado Por:
Lorna Alexandra Cuadros González
Profesional Universitario
Juzgado Municipal
Civil De Ejecución De Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a23de169d9ca3455406988cd59f9e4b220ce5ec0909b0347ba79cd6134504acc**

Documento generado en 27/06/2023 11:43:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>